



GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport

CONSELLERIA DE EDUCACIÓN,
INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
-
Servicio de Gestión de Suministros y
Servicios

Av. Campanar, 32 - 46015 Valencia
Tel: 961 970 714 - Fax: 961 970 034
web: www.contratacion.gva.es
e-mail: educontratacion@gva.es

CUMY
12C

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Unidad Proponente	DG de Centres Docents i Personal Docent	Código Expediente	CNMY18/CD00D/57
Objeto	Suministro de equipamiento de material didáctico para Ciclos formativos		Código Macroact
Procedimiento Adjudicación	Abierto	Sistema de Adjudicación	Varios Criterios
Plazo	3 Mes(es)	Tipo de Contrato	Suministros
		Cotrato Sara	Si
		Importe Licitación	170.924,60 Euros

1º. Con fecha, 03/09/2018 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de técnicas y el gasto que comporta del expediente relativo al **Suministro de equipamiento de material didáctico para Ciclos formativos**, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante el procedimiento abierto.

2º. En fecha 19/09/2018 se realizó el anuncio de licitación en el perfil del contratante del expediente.

3º En fecha 31/10/2018 se procedió a la apertura de las ofertas de los licitadores.

4º Reunida la Mesa de contratación en fecha 14/02/2019, acuerda elevar propuesta de adjudicación de los lotes 1, 2, 5, 6, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del presente expediente.

5º Con fecha 19/02/2019 se requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias la documentación necesaria para llevar a cabo la adjudicación.

6º En el acta de fecha 05/02/2019 se procede a la apertura de los sobres que contienen las Ofertas económicas, comprobando el Servicio de Gestión de Suministros y Servicios que la oferta presentada por la empresa Distribuciones Generales MRC, S.L. se encuentra incurso en presunción de temeridad.

7º Con fecha 01/03/2019 el Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Administrativo de Centros Públicos emite informe en el que considera que no está justificada la oferta económica presentada por la empresa Distribuciones Generales MRC, S.L., y que por lo tanto no debería ser adjudicataria del lote 3 del expediente CNMY18/CD00D/57, pasando la propuesta de adjudicación a la siguiente empresa en puntuación que es HNOS. MARTÍNEZ MORILLO, S.L.

8º Con fecha 08/03/2019 se le requiere a la mencionada empresa la documentación necesaria para llevar a cabo la adjudicación.

Aportada la documentación solicitada y comprobada su validez, así como las correspondiente fianza por importe de 3.482,50 Euros y nº de Carta de pago 4695000951191

Cumplidos los requisitos establecidos en ellos artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según las actas que constan en el expediente de contratación y se han hecho públicas en el perfil del contratante

RESUELVO

1º. Adjudicar el lote 3 a la empresa **HERMANOS MARTINEZ MORILLO, S.L.**, CIF: B41120296, por ser la que ha presentado la propuesta más ventajosa para la Administración, por un importe de **84.276,50 Euros** (Ochenta y cuatro mil doscientos setenta y seis euros con cincuenta céntimos, I.V.A. incluido), que se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria.

Año	Aplicación Presupuestaria	Presupuesto de Licitación (con IVA)	Presupuesto Adjudicación	Importe I.V.A.	Precio Total Contrato
2019	09.02.01.422.30.6	170.924,60 Euros	69.650,00 Euros	14.626,50 Euros	84.276,50 Euros
	Total:	170.924,60 Euros	69.650,00 Euros	14.626,50 Euros	84.276,50 Euros

2º. La empresa adjudicataria deberá formalizar el contrato de conformidad con los artículos 153 de la LCSP.

3º. Proceder a la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante y en los demás medios que por su cuantía corresponda de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente resolución de adjudicación es susceptible de ser impugnada mediante el recurso especial, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, siendo el órgano competente para la resolución del recurso el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública. Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

EL CONSELLER DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

(P.D.R.C. 26/10/2016 DOGV 7906)

EL SUBSECRETARIO

Fiscalización Previa Limitada
Acuerdo de 24/08/2012 del Consell
(DOCV 8849)
Nieves Martín Fuentes

16 ABR 2019